MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 297 -2012-AG-PSI

Lima, 23 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1120-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de junio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Chullcupampa, Distrito de Huamanguilla, Provincia de Huanta-Ayacucho", ubicada en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, mediante Resolución Directoral Nº 091-2010-AG-PSI, de fecha 29 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Chullcupampa, Distrito de Huamanguilla, Provincia de Huanta-Ayacucho", ubicada en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 667,443.85;

Que, con fecha 15 de abril de 2010, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Productores de Chullcupampa", con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la referida Obra, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico, de los cuales corresponde aportar al PSI y el referido GGE, los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente, siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Adenda Nº 01 al referido Convenio de fecha 23 de marzo de 2011, se formalizó la Ampliación de Plazo Nº 01 por 78 días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales para la culminación de la Obra;

Que, con fecha 05 de octubre de 2011, se suscribió el Acta de Recepción de la referida Obra, con la presencia del Presidente del GGE "Productores de Chullcupampa", del Presidente de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra, del Residente y el Supervisor de la Obra, verificándose el cumplimiento de la ejecución de las

obras, luego de revisar los planos, metrados finales, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI;

Que, con el Memorando Nº 016-2012-AG-PSI-OGZCH, de fecha 12 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de Liquidación Técnica de la Obra, y basado en el Informe Nº 008-2012-AG-PSI-OGZC-DCHH, emitido por el Ingeniero de Obras de dicha Oficina zonal, otorga conformidad a la liquidación practicada;

Que, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, con fecha 25 de abril de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión de dicha Dirección el Informe Nº 007-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, indicando en lo que respecta a la liquidación técnica, que se han recalculado todos los metrados ejecutados, teniendo como base los metrados finales definidos y aprobados por la Supervisión de la Obra, determinándose que se han alcanzado el 100% de las metas en todas las partidas del Expediente Técnico a excepción de la Partida 05.05.03:Instalación de marco de aluminio, para el mejoramiento del reservorio de 10,000 m3, partida que es considerada como deductivo del Presupuesto Principal, siendo necesario realizar mayores metrados y partidas nuevas para la operatividad del Proyecto, como el mejoramiento del reservorio, construcción de la Caseta de filtrado, mayor cantidad de insumos necesarios para completar la instalación del cabezal de riego y la línea de riego móvil, la ejecución de 13 estructuras más para las válvulas de purga y la ejecución de 07 estructuras más para las válvulas de aire; asimismo, se adjuntan los planos de post construcción, la memoria descriptiva valorizada y el sustento de los metrados finales; con relación al plazo de ejecución de Obra, indica que debido a la paralización de la Obra por época de lluvias, desabastecimiento de materiales, la ejecución de partidas adicionales y mayores metrados y el recalculo efectuado a dichas ampliaciones, existe un retraso de 106 días calendario en la culminación de la Obra, que debe aprobarse en vía de regularización; en cuanto a la liquidación financiera manifiesta que, el aporte del GGE en cuanto a la mano de obra se cumplió en un 12.94% más de lo programado en el Convenio, mientras que el aporte del PSI para cumplir las metas del Proyecto han sido de 34.64% más de lo programado como resultado de la ejecución de un adicional por mayores metrados y partidas nuevas; en lo que respecta a los materiales, el aporte del GGE se ha cumplido en su totalidad, mientras que el aporte del PSI para cumplir la metas fue necesario utilizar el 8.95% más del monto establecido en el Convenio; en cuanto a los equipos, herramientas y gastos generales, el aporte del PSI fue del 54.12% y 42.85%, respectivamente, más del monto establecido en el Convenio, mientras que en los gastos de Supervisión, el PSI utilizó solamente el 71.67% del monto estipulado en el Convenio; finalmente, recomienda aprobar en vía de regularización la ampliación del plazo al Proyecto por 106 días calendario de acuerdo a lo antes señalado; aprobar la Liquidación Técnica del Convenio que determina un costo total de S/. 679,413.50, como consecuencia de la variación de la lista de cantidades del Expediente Técnico, por mayores metrados y partidas nuevas; y aprobar la Liquidación Financiera del Convenio por la suma de de S/. 675,696.27, siendo el aporte del PSI y del GGE en los montos de S/. 532,518.10 y S/.143,178.17, cantidades que representan el 78.81 % y el 21.19 %, respectivamente;

Que, con el Memorando Nº 552-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 04 de mayo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados correspondientes al aporte del PSI, otorga conformidad administrativa al monto utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.532,518.10, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Resolución Directoral Nº 297 -2012-AG-PSI

Que, la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Chullcupampa, Distrito de Huamanguilla, Provincia de Huanta-Ayacucho", designada mediante Resolución Directoral Nº 374-2011-AG-PSI, de fecha 06 de setiembre de 2011, presenta el Informe Nº 001-2012-AG-PSI-CRTL-CHULLCUPAMPA, de fecha 08 de junio de 2012, relacionado con la revisión del expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, en que la concluyen que la Obra se encuentra operativa y se han cumplido con las metas previstas en el Expediente Técnico, cuantificándose los precios unitarios aprobados en el Convenio, estableciéndose que el costo total de la Obra asciende a la suma de S/. 679,413.50, costo que corresponde a una valorización con adicionales y deductivos del 101.79% ejecutado; por lo en base a la revisión efectuada y a los documentos alcanzados se determina que el gasto total realizado en el ejecución de la Obra es de S/. 675,695.38, que representa el 99.76% del monto valorizado en S/.679,413.50, lo que indica que se realizo un gasto menor al valorizado por el PSI;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe Nº 0156-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 18 de junio de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Chullcupampa, Distrito de Huamanguilla, Provincia de Huanta-Ayacucho", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación, del Ingeniero Liquidador de Obras y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/.675,696.27, siendo el aporte del PSI y del GGE de S/.532,518.10 y S/. 143,178.17, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 077-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo Nº 02 para la culminación de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Chullcupampa, Distrito de Huamanguilla, Provincia de Huanta-Ayacucho", por 106 (Ciento Seis) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 15 de abril de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Productores de Chullcupampa", para la ejecución de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Chullcupampa, Distrito de Huamanguilla, Provincia de Huanta-Ayacucho", que determina un costo total de S/.679,413.50 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece y 50/100 Nuevos Soles), equivalente al 101.79% del monto original del Convenio, debido a los Mayores Metrados y Partidas Nuevas ejecutadas.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 04-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 15 de abril de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Productores de Chullcupampa", para la ejecución de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Chullcupampa, Distrito de Huamanguilla, Provincia de Huanta-Ayacucho", que determina un costo total de S/. 675,696.27 (Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis y 27/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el GGE "Productores de Chulcupampa" en los montos de S/. 532,518.10 (Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciocho y 10/100 Nuevos Soles), y S/.143,178.17 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho y 17/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 78.81 % y el 21.19 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en los Formatos L-01.00 y L-02.00, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución al GGE "Productores de Chullcupampa", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO